



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MAICAO –LA GUAJIRA

Julio Siete (07) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	ANDRES GIL CAMARGO.
DEMANDADO:	EDITH EREVALO ZABALETA.
RADICACIÓN:	444303184001-2019-00198-00.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone:

Señalar la hora de las tres (03:00 p.m) del día veintidós (22) de julio de 2020, para realizar la audiencia inicial de la cual trata el artículo 372 del C. G. P., poniéndose en a conocimiento de las partes que dentro de la referida diligencia se practicaran los interrogatorios, la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se les recuerda que a los sujetos procesales y a sus apoderados que su inasistencia acarree como consecuencias, las jurídicamente previstas por el numerales 4º de la norma en cita.

Así mismo se les informa a los intervinientes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

**YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
613f7cf19a1a598940118adb043b8c4f253ab81d72805a624d7aa526d9a06f0d
Documento generado en 07/07/2020 03:01:59 PM